

UNIDAD Y REFERENCIAS: PERSONAL – IGB/JDSLL/MGP

EXPEDIENTE: 1466/2020

Corrección de error material en el Decreto 2021/3085, Aprobación Bases y Convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de la categoría de oficial conductor de la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 y 2019.

Advertido error material en el Decreto 2021/3085, de 15 de diciembre, por el que se aprueban las Bases y Convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 2 plazas de la categoría de oficial conductor de la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 y 2019.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones,

R E S U E L V O :

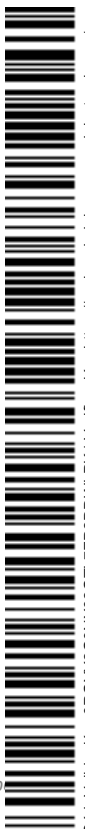
Primero. **CORREGIR** el error material detectado en el Decreto 2021/3085, de 15 de diciembre, consistente en que:

Donde dice:

2.1. Experiencia Profesional. Máximo de 25 puntos.

Por haber desempeñado trabajos con la categoría profesional de oficial conductor:

- a) En la administración pública Estatal, Autonómica o Local, como personal laboral temporal, laboral fijo/indefinido o funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a. Se otorgarán 0,35 puntos por mes completo trabajado hasta un **máximo de 20 puntos.**



b) En la empresa privada se otorgarán 0,35 puntos por mes completo trabajado hasta un **máximo de 20 puntos**.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 2 puntos.

Debe decir:

2.1. Experiencia Profesional. Máximo de 25 puntos.

Por haber desempeñado trabajos con la categoría profesional de oficial conductor:

a) En la administración pública Estatal, Autonómica o Local, como personal laboral temporal, laboral fijo/indefinido o funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a. Se otorgarán 0,35 puntos por mes completo trabajado.

b) En la empresa privada se otorgarán 0,35 puntos por mes completo trabajado.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 1 punto.

Segundo. NOTIFICAR Y DAR TRASLADO de la presente corrección al funcionario, Departamento de Intervención y Junta de Personal.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos (Decreto 914/2019, de 21 de junio), Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

